

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
HUÁNUCO - PERÚ  
**SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**N° 0773-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 01 de marzo de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en veinticuatro (24) folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Consejo Universitario N° 1040-2017-UNHEVAL, se resolvió, **MODIFICAR** el Art. 22° del Reglamento General 2017 del Centro Preuniversitario Valdizano, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0733-2017-UNHEVAL, debiendo quedar como sigue: **"LA NOTA FINAL ES EL PROMEDIO DE LAS TRES (03) EVALUACIONES RENDIDAS"**;

Que, el Coordinador del Centro Preuniversitario, mediante Oficio N° 069-2019-UNHEVAL-CEPREVAL-CG, de fecha 22.FEB.2019, en atención a la Resolución Consejo Universitario N° 0577-2019-UNHEVAL, con la que se aprobó el Reglamento General del Centro Preuniversitario Valdizano para el periodo 2019, solicita modificación del artículo 11° del citado Reglamento;

Que en la sesión ordinaria N° 28 de Consejo Universitario, del 28.FEB.2019, ante el informe del Vicerrector Académico que esta modificación se debe a que por error involuntario se ha consignado solo dos evaluaciones, cuando las tres evaluaciones se viene aplicando desde el año 2017 y atendiendo que los alumnos del Ciclo C-2019 del CEPREVAL fueron inscritos con la vigencia de lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 1040-2017-UNHEVAL, que establece la nota final es el promedio de las tres evaluaciones rendidas, el pleno acordó modificar el Art. 11° del Reglamento General 2019 del Centro Preuniversitario Valdizano, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0577-2019-UNHEVAL, del 07.FEB.2019, debiendo quedar como sigue: **"Para la cobertura de vacantes en cada Ciclo, de las tres evaluaciones realizadas, se considera el promedio final de la suma de las tres (03) notas. Por orden de mérito y con la nota aprobatoria mínima de 10.5"**; disponiendo que la Dirección de Admisión, la Coordinación General del CEPREVAL y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0250-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

1° **MODIFICAR** el Art. 11° del Reglamento General 2019 del Centro Preuniversitario Valdizano, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0577-2019-UNHEVAL, del 07.FEB.2019, debiendo quedar como sigue: **"Para la cobertura de vacantes en cada Ciclo, de las tres evaluaciones realizadas, se considera el promedio final de la suma de las tres (03) notas. Por orden de mérito y con la nota aprobatoria mínima de 10.5"**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

2° **DISPONER** que la Dirección de Admisión, la Coordinación General del CEPREVAL y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

RECIBIDO  
04 MAR. 2019  
SECRETARIA GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO - PERÚ

  
**RECTOR**  
DR. **RODOLFO M. STOS MIRAVAL**  
HUÁNUCO

  
**SECRETARIA GENERAL**  
Abg. **Yersely K. GUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

Palabras  
Portal Univ  
el 06/03/19  
TSC

Distribución:  
Rectorado VRAcad  
AL OCI Transparencia  
DCalidad DAdmisión

Abg. Yersely K. Gueroa Quiñonez  
SECRETARIA GENERAL